

Derechos de la infancia, participación y sociedad: *La participación política de la infancia desde el Consejo Nacional de la Infancia y Adolescencia en Cataluña.*



**Observatori
dels drets
de la Infància**

Araceli Lázaro Aparicio

Zaragoza 8 de octubre de 2014.



La importancia de hablar de participación política.

- El proceso de implementación de la Convención.
- La suma de experiencias, la conciencia social i el desarrollo progresivo de las políticas públicas de infancia y adolescencia.

Conducen a

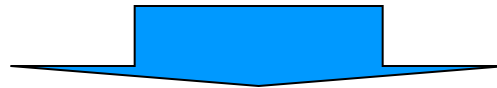
NUEVAS definiciones de participación infantil, vinculadas a los derechos de opinión y de decisión de los niños/as y adolescentes en los temas que les afectan, y no únicamente como aprendizaje de la convivencia y la ciudadanía.

La influencia conceptual de la experiencia de Francesco Tonucci en La ciudad de los niños, la reflexión generada a partir de la aplicación integral de los derechos de la Convención planteada por Hart, Cussiánovich i Liebel, nos acercan a la posibilidad de hablar del protagonismo infantil vinculado a la participación como paso previo a las diferentes formes concretas desde donde este derechos ha de hacerse realidad.



Premisa básica

- Los niños y niñas no son **objeto de protección con necesidades para satisfacer**



- Son sujetos con derechos, con exigencias legítimas a la sociedad
- EXIGIBILIDAD DE DERECHOS.
(Tratado de obligado cumplimiento)



Antecedentes

- **Año 2009.** Creación de una Comisión de expertos y encargo de un informe sobre la participación infantil en Cataluña.
- Realización en mayo de las Jornadas ***Hacia el Consejo Nacional de Infancia en Catalunya.***
- **Año 2010.** Creación de una Comisión Técnica de expertos para elaborar una propuesta de Documento de Bases del Consejo Nacional de Infancia en Cataluña





➔ Creación de una Comisión institucional

(Generalitat de Catalunya: Secretaria de Infancia, Secretaria de Juventud, departamento de Educación y Participación ciudadana; Diputaciones de Barcelona, Girona, Tarragona y Lleida: Representantes de la Red de Participación Infantil; Federación y Asociación de Municipios)



2010. Cambio de paradigma y de legislación



Llei

14/2010

27 de maig



Generalitat de Catalunya
Departament de Benestar Social
i Família



Art. 27.3 Ley 14/2010

1. Las **administraciones locales** han de crear consejos de participación territorial para dar a los niños/as y adolescentes la oportunidad de favorecer la convivencia y la integración cultural en el ámbito vecinal y local.
2. **Se crea el Consejo Nacional de la Infancia y Adolescencia de Cataluña**, que depende del departamento competente en infancia y adolescencia.
3. La **composición y las funciones** de los consejos de participación territorial y del Consejo Nacional de Infancia y Adolescencia de Cataluña **se han de establecer por reglamento.**



Metodologia

- La Comisión Técnica elabora una propuesta de Documento de Bases y esquema de decreto que es revisada i aprobada por la Comisión Institucional.
- Publicación del Documento de Bases por el Observatorio de los Derechos de la Infancia.
- Presentación pública de la propuesta de Consejo con la participación de consejos locales infantiles. Integración de sus propuestas al texto propuesta de decreto
- 2011-2012. Redefinición de la propuesta inicial, presentación al Observatorio de los Derechos de la Infancia e integración de sus aportaciones.

Pacto por la Infancia en Cataluña (julio 2013)



Compromiso que adquirieren los diferentes agentes sociales, civiles, institucionales y políticos para situar a la Infancia como eje vertebrador del conjunto de las políticas en Cataluña.

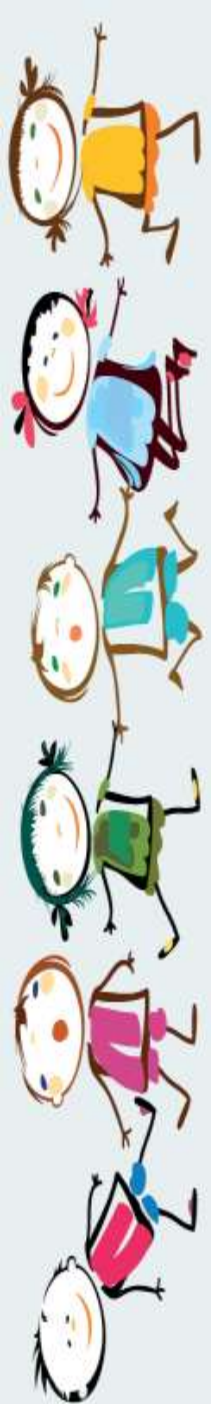
Ha de impulsar la perspectiva de infancia en las políticas que se desarrollen, ha de permitir visualizar a este grupo social y facilitar espacios para la construcción de su presente y futuro a partir del establecimiento de estrategias a medio, y largo plazo.



Ejes del Pacto

- ***Participación social de la Infancia.***
- *De la inclusión social a la calidad de vida: igualdad de oportunidades.*
- *Atención a la Infancia: salud, educación y valores, familia.*
- *Medios de comunicación*






Participación social de la Infancia (resumen):

- Se propone:
 - superar la invisibilidad de la **infancia** construyendo un nuevo ideario y una nueva mirada adulta donde se le reconozca el **protagonismo** en igualdad de oportunidades que le corresponde;
 - fomentar la **participación infantil des de la proximidad** y en los diferentes entornos: familia, escuela, tiempo libre, actividades extraescolares, tejido asociativo, barrio, medios de comunicación o Internet;
 - **la creación y desarrollo de órganos de representación infantil;**
 - implicar a la sociedad en el **conocimiento y cumplimiento de los derechos de la infancia** y
 - recoger la opinión de los niñas/os y su **participación en el diseño de las políticas públicas.**





DECRETO 200/2013, de 23 de julio, de los consejos de participación territorial y nacional de los niños y los adolescentes de Cataluña.

La creación del Consejo Nacional de los Niños y los Adolescentes de Cataluña (CNIAC) se enmarca en los [artículos 27 y 34 de la Ley 14/2010, de 27 de mayo](#), de los derechos y las oportunidades de la infancia y la adolescencia en Cataluña.

La base del funcionamiento del Consejo Nacional debe ser los consejos de niños que ya funcionan en el territorio. **Esta participación es necesario que sea transversal y, por lo tanto, directa y en todos los ámbitos.** Los consejos, tanto el nacional como los locales, deben garantizar una participación real y democrática; deben tener un protagonismo real, no sólo formal, y **deben ser una herramienta, no un objetivo en si mismo.**



Principios del Consejo Nacional de Infancia y Adolescencia

- **Reconocimiento** social de la infancia como ciudadanos de derechos al margen de su edad.
- **Incorporación** de la perspectiva infantil a las políticas públicas de infancia y adolescencia de Cataluña
- **Necesario equilibrio** entre los derechos nombrados “**sociales**” salud, protección y educación, y los derechos “**civiles**” reconocimiento como ciudadanos, escucha, opinión y participación (arts 12 / 17 de la





Principios

- ☛ **Nuevo paradigma legal:** modelo fundamentado en la promoción, la prevención, la atención, la protección y la **participación** (*Ley 14/10, de 27 mayo*)
- ☛ **Interés superior del niño/a** o el adolescente
Derechos vinculados: Libertad de expresión, asociación y reunión, acceso a la información, privacidad, bienestar.....
- ☛ **Obligación de los poderes públicos** de Cataluña: recoger las opiniones, fomentar la participación, evitar la discriminación y minorizar los obstáculos (*arts. 9, 11, 27.1, 34.2 Ley 14/10*)

Estructura i contenido

- Naturaleza básica: órgano **consultivo y de participación**
- Finalidades básicas:
 - **conocer** sus puntos de vista
 - **proponer** mejoras en las condiciones de vida
 - **velar** por los derechos de la infancia
 - **favorecer** el reconocimiento social
 - **espacio de participación**, representación, visualización
 - **comisión sectorial** del Consejo General de Servicios

Funciones

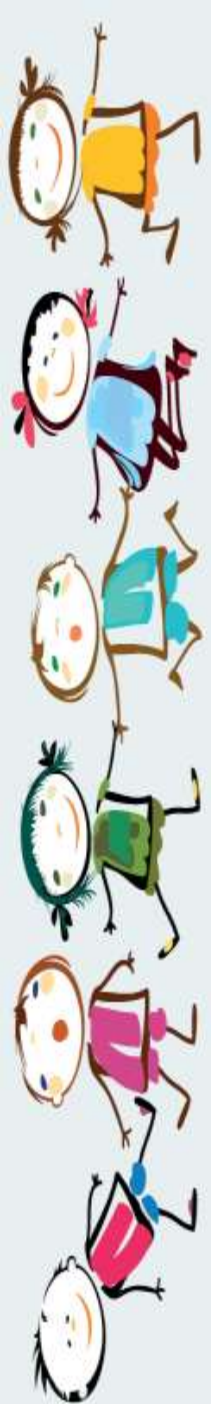
- **a)** Representar los intereses y los puntos de vista de los niños y los adolescentes de Cataluña.
- **b)** Hacer propuestas a los organismos competentes en materia de infancia y adolescencia sobre cuestiones que afectan a los niños y los adolescentes y para mejorar sus condiciones de vida.
- **c)** Favorecer la visión positiva de los niños y los adolescentes y contribuir a la sensibilización social hacia su capacidad y sus derechos de ciudadanía, en especial su participación democrática.
- **d)** Velar por el cumplimiento y el despliegue de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- **e)** Ser receptor, dinamizador y generador de opiniones y propuestas entre los niños y los adolescentes en Cataluña sobre las cuestiones que les afectan.
- **f)** Proponer informes y estudios propios sobre materias relacionadas con la infancia y la adolescencia. Favorecer especialmente estudios de impacto de las actuaciones que se realicen a favor de la participación infantil en los diferentes ámbitos.
- **g)** Impulsar, desarrollar, supervisar y evaluar proyectos de interés nacional vinculados con las políticas de infancia.
- **h)** Promover el asociacionismo infantil y adolescente y, en general, la participación democrática, así como las relaciones, la coordinación y el dinamismo entre las entidades infantiles (asociaciones, consejos locales de infancia, entre otros) y las dirigidas a niños.
- **i)** Opinar sobre aquellos programas, propuestas o iniciativas que afecten a los niños y los adolescentes.





- **j)** Facilitar la participación de los niños y los adolescentes en otros órganos consultivos de la Administración de la Generalitat.
- **k)** Difundir la tarea del CNIAC y garantizar la representación de los niños y los adolescentes catalanes en otras plataformas y organismos en el ámbito local, autonómico, estatal e internacional.
- **l)** Colaborar en la realización de los informes que, con destino al Comité de los Derechos del Niño, elabora el Estado en relación con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños.
- **m)** Facilitar la cooperación infantil y adolescente internacional para fomentar las actividades que tiendan a conseguir la paz y para cualquier otra materia relacionada con avances sociales en materia de infancia y adolescencia.
- **n)** Promover la creación de consejos de participación territorial para dar la oportunidad a los niños y a los adolescentes de participar activamente y plenamente en sus núcleos de convivencia más inmediatos y en la vida social, política, cultural, artística y recreativa de su entorno.
- **o)** Proponer la realización de actividades, jornadas, seminarios y campañas que hagan visibles las aportaciones de los niños y los adolescentes en la sociedad.
- **p)** Reflexionar sobre los mecanismos de participación al alcance de los niños, entre los cuales está el CNIAC, y proponer los cambios y las mejoras pertinentes, si hacen falta.
- **q)** Fomentar el aprendizaje mutuo entre los agentes que toman parte en el proceso de participación.
- **r)** Cualquier otra que sea acordada en el marco de las funciones y las finalidades que establece este artículo.

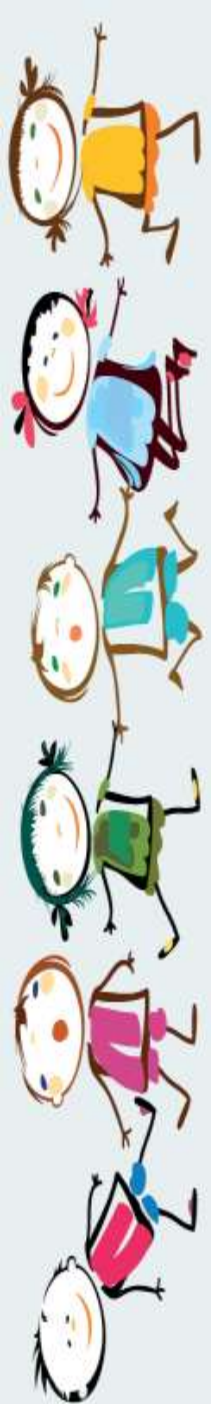




Organización:

- **Niños/as-adolescentes** 8-17 años
- representatividad territorial y transversal
- paridad mujeres y hombres
- ☛ **Presidencia: Un niño/a elegido por la Asamblea.** La Conserjería competente ejerce la presidencia honorífica.
- ☛ **Vicepresidencia o vicepresidencias**
- ☛ **Secretariado:** secretario/a, vocal escogido/da
- ☛ **Asamblea:** representación territorial (comarcal) y garantizar representatividad transversal (paridad, protección, discapacidades, inmigrantes)





☛ **Asamblea:**

- Máximo 100 miembros, mínimo 1 por comarca, paridad y representatividad colectivos vulnerables
- Mandato 2 años, renovable 1 sola vez, normas electorales
- 2 sesiones ordinarias anuales, grupos de trabajo
- Plan de Trabajo, reglamento interno, elección órganos, grupos de trabajo, informes, propuestas

☛ **Comisión permanente:** Presidencia, Vicepresidencias, Secretariado, 10 vocales, reuniones trimestrales, propuesta grupos de trabajo

☛ **Secretaria técnica:** personal Generalitat, apoyo técnico, logístico y económico.



Funcionamiento

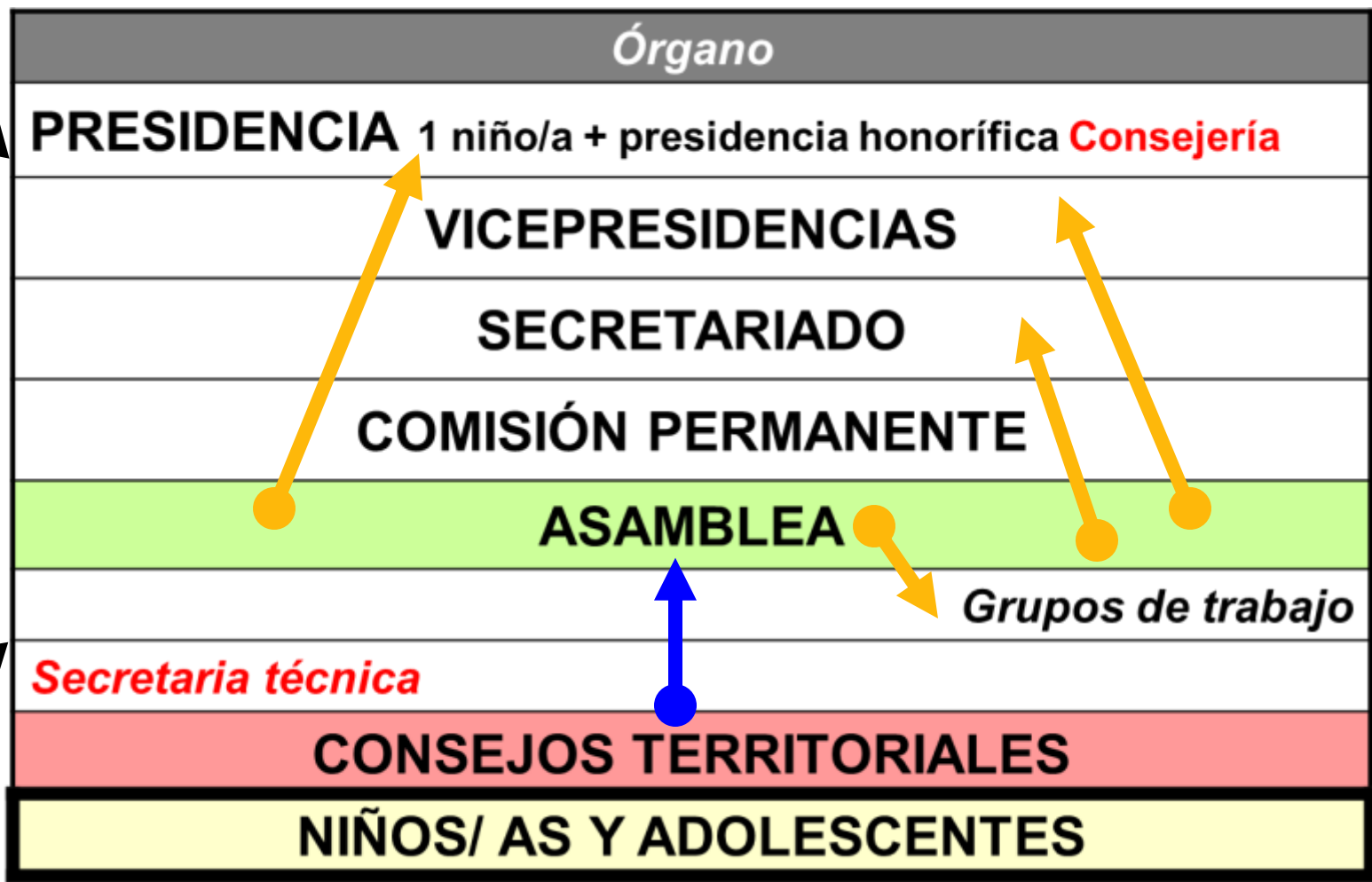
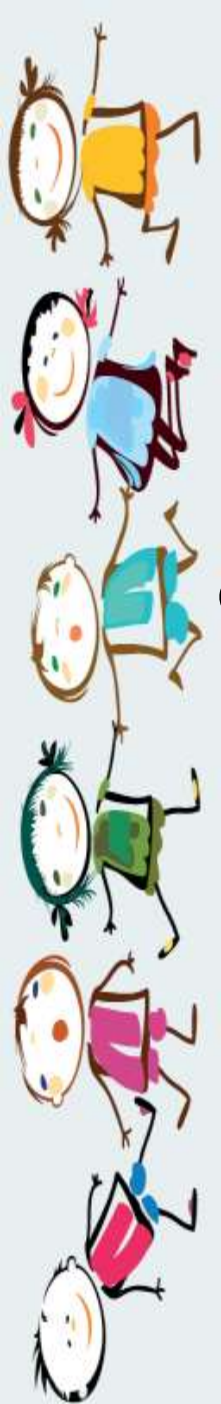
☛ **Régimen de funcionamiento:** Decreto, reglamento régimen interno, **que han de elaborar ellos y la** normativa sobre órganos colegiados

Documentos de **lectura fácil**

☛ **Consejos territoriales**

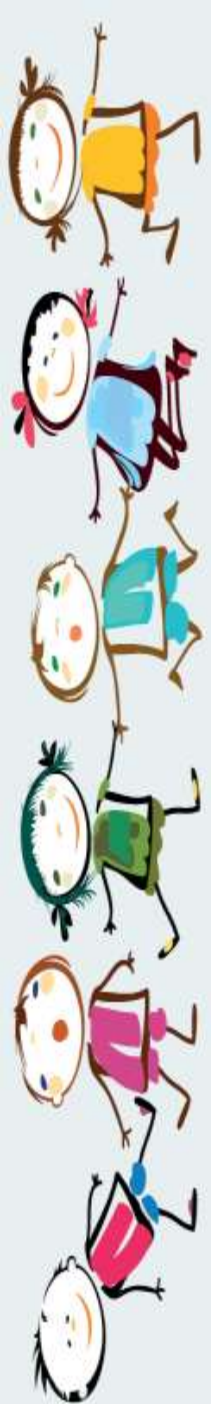
- Competencia local, apoyo de la Generalitat, preferentemente comarcal
- Elección directa de sus miembros por los niños/as y adolescentes
- Circumscripció electoral CNIAC





Comienza la REALIDAD





Constitución primer Consejo 2014

Censo opaco y desconocido /
Realidades diversas/ desconfianzas
diversas/ Falta de cultura de
participación representativa y política

- 46 consejos activos (poliédricas
estructuras organizativas y
procedencias)



Algunos retos e interrogantes que acompañan el proceso



- El espejismo de la meta. El CNIAC ha de ser un punto de partida. Un impulso de la necesaria participación política de la infancia. No la consecución de un logro político.
- El riesgo de la burocratización, la institucionalización y el adultismo.
- La dificultad de crear estructuras reales de participación infantil nacionales que aseguren la igualdad de oportunidades. (espacio territorial, edades, niños y niñas con necesidades especiales o en vulnerabilidad social o familiar...) infantil.
- Otras muchas que aparecerán y no tenemos previstas.

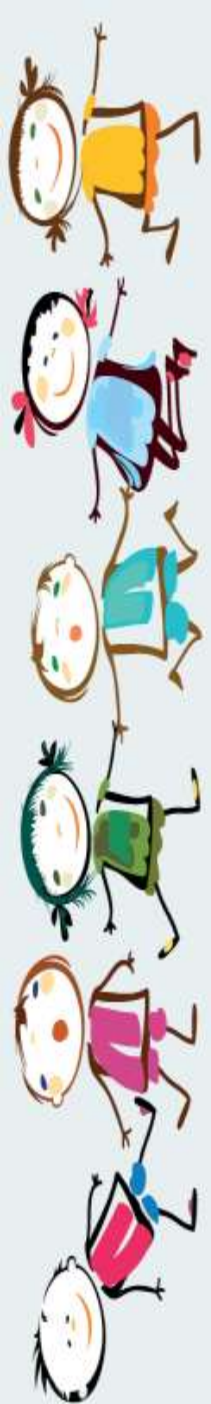


Algunas propuestas - para no morir en el intento.... -

- Situar en la base del funcionamiento del CNIAC los consejos municipales. No ahogar la dinámica territorial con encargos o presiones externas.
- Poner énfasis en dar la respuesta más rápida posible desde el gobierno a las propuestas del CNIAC.
- Asegurar la formación permanente de los dinamizadores de los consejos actuales y en proceso de creación
- Aprovechar el programa de impulso de la participación prevista en el decreto para ampliar la sensibilidad social hacia el derecho a la participación política de la infancia tanto desde los espacios cotidianos, como los formativos, desde las administraciones, los profesionales y la ciudadanía en general.



Muchas GRACIAS



alazaro@gencat.cat

